# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS PROFESIONALES (PEP)**

# TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO

**DEL OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

## **Artículo 1.** El presente Reglamento es de observancia general en la Universidad de la Sierra Sur y tiene por objeto fijar los requisitos, procedimientos, criterios y formalidades para la realización de las Estancias Profesionales, para los alumnos que cursan la modalidad de Licenciatura.

Asimismo, establece las características, en tiempo y forma, en las que se deberán cumplir las estancias, con la finalidad de que la Institución las acredite y/o reconozca.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Reglamento tendrán el mismo significado los términos alumno y/o estudiante, para referirse a los miembros de la comunidad universitaria que hayan logrado cubrir los requisitos para la realización de las Estancias Profesionales.

**Artículo 3.** El presente Reglamento se aplicará extensivamente, en lo conducente, a los estudiantes regulares cursen estudios de Licenciatura en la Universidad y que ingresen al Programa de Estancias Profesionales.

**Artículo 4.** Ninguna acción u omisión surtirá efecto legal alguno, y será considerada nula de pleno derecho, cuando contravenga las disposiciones establecidas en este Reglamento y en la normatividad de la Universidad y esté encaminada a lograr el reconocimiento no oficial de las Estancias Profesionales.

**Artículo 5.** Será causa de responsabilidad y, en su caso, aplicación de sanción, la conducta de algún miembro de la comunidad universitaria que sea contraria a este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 6.** Los estudiantes podrán realizar sus Estancias Profesionales en los diferentes sectores: público y privado.

En cuanto a las empresas pertenecientes al sector público y privado, serán consideradas aquellas Instituciones en donde se desarrollen y apliquen los conocimientos del estudiante dentro del área de especialidad.

**Artículo 7.** La realización de las Estancias Profesionales tendrá como objetivos:

1. Vincular a los estudiantes de Licenciatura, con el sector productivo local, nacional e internacional, con el objeto de propiciarles experiencias útiles para su sucesiva integración en el mundo laboral.

# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

1. Formar recursos humanos capaces8 de desempeñar cualquier tarea relacionada con su especialidad, a través de la unión de sus conocimientos y habilidades adquiridas en las asignaturas de su carrera y de sus experiencias en las Estancias Profesionales.
2. Fomentar en el futuro profesionista, el sentido de la responsabilidad y disciplina en el ámbito profesional.
3. Proporcionar al estudiante las bases necesarias para su desarrollo profesional que redunde en beneficio de su carrera.
4. Propiciar un ambiente real a los estudiantes, con respecto al funcionamiento de las empresas y muy específicamente, las áreas de especialización de la carrera en la que esté matriculado

### TÍTULO SEGUNDO

**DEL INGRESO, DERECHOS Y OBLIGACIONES CAPÍTULO I**

**DEL INGRESO Y DE LOS DERECHOS**

**Artículo 8.** Podrán ingresar al Programa de Estancias Profesionales los estudiantes que hayan concluido con el sexto semestre de la Licenciatura que estén cursando, previa autorización de la Vice- Rectoría Académica y la Coordinación de Estancias Profesionales.

**Artículo 9.** El estudiante debe realizar sus Estancias Profesionales en dos periodos de verano, como sigue:

1. Cuando terminan 6º. Semestre
2. Cuando terminan 8º. Semestre

**Artículo 10.** El estudiante tendrá el derecho de ingresar en el Programa de Estancias Profesionales en las empresas o Instituciones públicas o privadas con las que se hayan firmado convenios, en tanto que estén encaminadas al desarrollo de las habilidades adquiridas durante el ejercicio académico.

**Artículo 11.** El estudiante gozará del seguro facultativo que le otorga el Gobierno Federal como estudiante de nivel superior, durante sus Estancias Profesionales.

**Artículo 12.** El estudiante tendrá el derecho de contar con el apoyo de su tutor, durante la realización de las Estancias Profesionales.

**Artículo 13.** El estudiante contará con los apoyos administrativo y académico, en lo concerniente al trámite o documentación, de carácter institucional, requeridos para la solicitud, realización y culminación de las Estancias Profesionales.

**Artículo 14.** El estudiante tendrá el derecho de conocer la normatividad, los procedimientos y requerimientos necesarios para la realización de las Estancias Profesionales, a través del conocimiento y consulta del presente Reglamento.

**Artículo 15.** El estudiante podrá recibir apoyo económico o en especie durante la realización de las Estancias Profesionales, siempre y cuando sea una política de la empresa o Institución donde la este realizando, no siendo obligatorio para éstas.

# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

### CAPÍTULO II

**DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 16.** Las Estancias Profesionales son de carácter obligatorio para presentar el examen profesional de Licenciatura.

**Artículo 17.** Las Estancias Profesionales deben realizarse en un mínimo de ocho horas diarias, en el horario acordado por la empresa o Institución, para cubrir cuarenta horas a la semana.

**Artículo 18.** El estudiante deberá cubrir un total de quinientas sesenta (560) horas de Estancias Profesionales para el nivel de Licenciatura en los dos periodos mencionados en el Art. 9 del presente reglamento.

**Artículo 19.** El estudiante deberá presentar un Plan de Actividades para cada período programado de Estancias Profesionales tal como se establece en el Art. 38.

**Artículo 20.** El estudiante deberá presentar reportes semanales y mensuales para su revisión y control, avalados con la firma del Jefe Inmediato Superior de la empresa, negocio o institución en donde realiza la Estancia Profesional, así como el sello oficial de la organización en cuestión, a más tardar 2 días hábiles después de haber concluido el periodo semanal y 7 días hábiles después de haber concluido el periodo mensual.

**Artículo 21.** Al término de las Estancias Profesionales, el estudiante invariablemente realizará un reporte final, a más tardar 15 días hábiles después de haberlas concluido, salvo causa de fuerza mayor, valorada por la Vice-Rectoría Académica y la Coordinación de Estancias Profesionales.

**Artículo 22.** Al finalizar las Estancias Profesionales, se llevará a cabo una evaluación integral, la cual será realizada por la Vice-Rectoría Académica y la Coordinación de Estancias Profesionales. Esta evaluación será determinante para la acreditación o rechazo de las Estancias.

**Artículo 23.** El estudiante deberá cumplir sus Estancias Profesionales con puntualidad, responsabilidad y disciplina para el buen desempeño de sus actividades.

**Artículo 24.** El estudiante, al realizar sus Estancias Profesionales, deberá actuar con responsabilidad, madurez y profesionalismo en nombre propio y de la Universidad de la Sierra Sur.

**Artículo 25.** El estudiante deberá cumplir con los lineamientos, actividades y normas establecidas por parte de la empresa o Institución donde le corresponda realizar sus Estancias Profesionales.

**Artículo 26.** Con respecto a toda información que sea considerada importante para la empresa o institución, el estudiante deberá conservar su confidencialidad.

**Artículo 27.** El estudiante deberá cumplir con el horario de Estancia Profesional que acordó con la empresa o institución.

# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

**Artículo 28.** El estudiante deberá conocer los reglamentos y estatutos de la empresa o institución donde realizará sus Estancias Profesionales, mismos que podrán ser proporcionados por la empresa o institución correspondiente.

**Artículo 29.** El estudiante deberá informar a la Vice-Rectoría Académica y la Coordinación de Estancias Profesionales, cualquier anomalía que se suscite durante su Estancia Profesional o con motivo de ella, en la empresa o Institución.

### TÍTULO TERCERO

**DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES, DE LA EVALUACIÓN Y DE LOS REPORTES**

**CAPITULO I**

**DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES**

**ART. 30.-** Los requisitos y procedimientos aquí establecidos deberán ser cumplidos en su totalidad, para que la realización de las Estancias Profesionales sea acreditada:

1. Firma del convenio con la empresa: Al inicio de cada periodo de Estancias se deberá firmar un convenio con la empresa participante tal y como se establece en los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50, con las empresas con que ya se tengan convenios no será necesario firmarlo otra vez. Este será el primer paso a realizar.
2. Después de haberse firmado el convenio se procederá a la realización del acuerdo Individual de trabajo documento que presentará formalmente al estudiante con la empresa y donde se establecerán los horarios de estancias, área de adscripción, así como los apoyos que la empresa otorgará al alumno.
3. Luego de realizar la presentación el estudiante deberá entregar su plan de actividades a desarrollar durante el periodo de Estancias. Documento que contendrá la planeación de las actividades a realizar por el estudiante, durante el periodo de la realización de sus Estancias.
4. Este es el siguiente paso a cumplir, después de la presentación del Plan de actividades. Será la entrega de los reportes semanal y mensual, documento en el cual el estudiante describirá las actividades realizadas, durante un mes de actividades.
5. Reporte final: Documento final que el estudiante deberá entregar, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 41, 42 y 43. Después de haber concluido su periodo de estancias y al haber entregado todos sus reportes mensuales el estudiante deberá entregar su reporte final en el tiempo que establece el Art. 21.
6. Evaluación: se incluye aquí a la evaluación cualitativa e integral , que son descritas en el artículo 32, mismas que serán el último procedimiento a realizar, para que de esta manera se proceda a la liberación de las Estancias Profesionales.

Todos los formatos a utilizar, serán entregados a los estudiantes por parte de la Coordinación de Estancias Profesionales.

### CAPÍTULO II

**DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 31.** Dentro del Programa de Estancias Profesionales se realizarán evaluaciones a los estudiantes, las cuales tienen por objeto conocer el grado de eficiencia en el desempeño de las funciones que se les hayan asignado.

# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

**Artículo 32.** Las evaluaciones se realizarán de la siguiente manera:

1. Al finalizar cada período de Estancias Profesionales, tal y como se establece en el artículo 9.
2. La evaluación la realizará, por una parte, la organización a través del Jefe Inmediato Superior del Área o Departamento en el que se efectúen las Estancias Profesionales; por otra, la Universidad, a cargo de Coordinación de Estancias Profesionales y la Vice-rectoría Académica, estas evaluaciones son la cualitativa y la integral.
3. Por parte de la Organización, será la evaluación cualitativa, la cuál será realizada a través del jefe inmediato y los aspectos a evaluar serán: personal y laboral.
4. Por parte de la Coordinación de Estancias Profesionales será la integral, a través del cumplimiento de todos los procedimientos establecidos, en el artículo 30.

**Artículo 33.** La acreditación de las Estancias Profesionales será una responsabilidad compartida entre la Organización que realiza el convenio y la Universidad.

**Artículo 34.** La evaluación será cualitativa por lo que se utilizará la siguiente escala:

1. Eficiente
2. Regular
3. Deficiente

**Artículo 35.** Los aspectos a evaluar con respecto a la evaluación cualitativa serán los siguientes: Personales y Laborales.

En relación con el aspecto Personal, los indicadores que se considerarán serán los que a continuación se enlistan:

1. Asistencia
2. Puntualidad
3. Actitud y conducta
4. Cortesía
5. Discreción
6. Adaptabilidad
7. Disponibilidad
8. Responsabilidad
9. Relaciones interpersonales

En relación con el aspecto Laboral, los indicadores que se considerarán serán:

1. Organización
2. Rendimiento
3. Aprovechamiento
4. Iniciativa
5. Precisión
6. Disposición

**Artículo 36.** La acreditación de las Estancias Profesionales será efectiva cuando la Vice-rectoría Académica y Coordinación de Estancias Profesionales, por parte de la Universidad, haya revisado y aprobado el cumplimiento de todos los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 30.

**Artículo 37.** La evaluación integral, realizada por parte de la Universidad, será irrevocable.

# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

### CAPÍTULO III DE LOS REPORTES

**Artículo 38.** El Plan de Actividades será realizado al inicio de cada período, bajo las siguientes consideraciones:

1. Datos generales del estudiante: nombre, matrícula, ciclo escolar que cursa y especialidad.
2. Datos generales de la empresa o institución en la que efectuará las Estancias Profesionales: nombre o giro, dirección y teléfono.
3. Período de realización de las Estancias Profesionales: especificar el horario, día, mes y año de inicio y terminación del período correspondiente.
4. Actividades a realizar
5. Nombre y firma del estudiante
6. Nombre y firma del Jefe Inmediato

**Artículo 39.** Como reporte semanal y mensual será considerado aquel documento en el que se señalen de manera organizada las actividades realizadas en el período correspondiente.

**Artículo 40.** El contenido del reporte semanal y mensual será el siguiente:

1. Datos generales del estudiante: Nombre, matrícula, ciclo escolar que cursa y especialidad.
2. Datos generales de la empresa o institución en la que efectúa las Estancias Profesionales: nombre o giro, dirección y teléfono.
3. Período de realización de las Estancias Profesionales: Fecha del periodo, No. de horas del periodo y No. de horas acumuladas.
4. Actividades realizadas: enlistar las funciones más relevantes realizadas durante el período.
5. Nombre y firma del alumno.
6. Nombre y firma del Jefe Inmediato que avale las actividades realizadas por el estudiante.

**Artículo 41.** Por Reporte Final será considerado aquel documento en el que se señalen de manera organizada y con una secuencia lógica las actividades realizadas en el período en el que se efectuaron las Estancias Profesionales, el documento deberá contener mínimo un total de 30 cuartillas.

**Artículo 42.** Los requisitos que deberá reunir el Reporte Final serán los siguientes:

1. Deberá tener excelente presentación
2. Deberá ser redactado correctamente y con excelente ortografía
3. En relación con la presentación, deberá ser escrito en hojas blancas, tamaño carta, en computadora en el programa Word, tipo de letra arial en número 12, por un solo lado, a doble espacio y en tinta negra.
4. El contenido del reporte se deberá presentar en un mínimo de treinta cuartillas
5. La paginación se incluirá en la parte inferior derecha
6. En cuanto a marginación se respetará: superior, inferior y derecho: 2.5 cm; izquierdo: 3 cm.

**Artículo 43.** El contenido del Reporte Final deberá comprender los siguientes rubros:

1. Portada
2. Contraportada
3. Copia del oficio de terminación de Estancias Profesionales
4. Copia del Plan de Actividades
5. Índice

# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

1. Prefacio o Introducción
2. Información general de la organización o institución: nombre o giro, dirección, políticas y normas, objetivos, servicio que presta y organigrama
3. Información particular del Departamento o Área en donde se realizaron las Estancias Profesionales: nombre del Departamento o Área, nombre del Jefe Inmediato Superior, puesto y cargo desempeñado, breve descripción del Departamento y funciones del Departamento
4. Información específica: descripción de las actividades y funciones del puesto desempeñado (mínimo 30 cuartillas incluyendo las conclusiones)
5. Conclusión: análisis de las actividades realizadas, en relación con los problemas y facilidades que se hayan presentado durante los períodos efectuados; observaciones y sugerencias
6. Fuentes consultadas
7. Anexos

### TÍTULO CUARTO DE LOS CONVENIOS CAPÍTULO I

**DE LOS CONVENIOS**

**Artículo 44.** Los Convenios serán celebrados de común acuerdo por parte de las empresas o instituciones públicas o privadas y la Universidad de la Sierra Sur.

**Artículo 45.** Los Convenios deberán establecer claramente las condiciones en las que los estudiantes realizarán las Estancias Profesionales, en relación con la modalidad, período, carga de trabajo, horario, puesto y funciones a desempeñar.

**Artículo 46.** Los Convenios considerarán únicamente aquellos puestos que estén contemplados en las áreas de formación profesional de los estudiantes.

**Artículo 47.** En el Convenio deberán incluirse los beneficios que la organización esté dispuesta a otorgar al estudiante, tales como: incentivos económicos o en especie.

**Artículo 48.** En los Convenios se deberá estipular el compromiso y la forma de evaluación al desempeño del alumno.

**Artículo 49.** En los Convenios, quedará estipulado el compromiso que adquiere la Universidad en relación con la calidad, disciplina y responsabilidad que los estudiantes deben presentar durante el cumplimiento de las Estancias Profesionales.

**Artículo 50.** Los Convenios deberán ser firmados por las autoridades correspondientes tanto de la Empresa o Institución y de la Universidad.

### TÍTULO QUINTO DE LAS ACADEMIAS

**CAPÍTULO I**

**DE LAS ACADEMIAS**

**UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**

**Artículo 51.** La instancia contemplada para la realización del Programa de Estancias Profesionales será la Coordinación de Estancias Profesionales.

**Artículo 52.** Las funciones que deberá desarrollar la Coordinación de Estancias Profesionales serán:

1. Identificar las posibles empresas e instituciones que deseen participar en el Programa de Estancias Profesionales de la Universidad
2. Elaborar Planes de Acción para la realización de las Estancias Profesionales
3. En ausencia de las autoridades responsables de la Universidad, firmar convenios con las empresas dispuestas a colaborar en el Programa de Estancias Profesionales
4. Vigilar el buen funcionamiento del Programa de Estancias Profesionales
5. Preservar la imagen de la Universidad a través de la calidad presentada en el trabajo del estudiante y de los tutores
6. Evaluar permanentemente del desarrollo del Programa de Estancias Profesionales y tomar medidas correctivas, en caso necesario

**Artículo 53.** El Plan de Acción de la Coordinación de Estancias Profesionales tendrá como objetivos los siguientes:

1. Supervisar y controlar todas las actividades que se deriven del Programa de Estancias Profesionales
2. Diseñar los formatos necesarios para el control administrativo de las actividades
3. Realizar los trámites correspondientes para la realización de las Estancias Profesionales

### TÍTULO SEXTO DE LOS TUTORES CAPÍTULO I

**DE LOS TUTORES**

**Artículo 54.** Los tutores serán los asignados por la Vice-rectoría Académica a cada uno de los alumnos.

**Artículo 55.** Los tutores tendrán como funciones primordiales las que a continuación se enlistan:

1. Impartir un curso de inducción a los estudiantes que soliciten realizar las Estancias Profesionales
2. Agilizar el trámite y documentación que implique la realización de las Estancias Profesionales
3. Asesorar al alumno en la realización del Plan de Actividades de las Estancias Profesionales
4. Coadyuvar en el logro del Programa de Estancias Profesionales a través de su colaboración, apoyo y esfuerzo en relación con el rubro técnico y administrativo
5. Llevar el registro y control de todas las actividades inherentes a las Estancias Profesionales realizadas por los alumnos que le hayan sido asignados bajo su tutela
6. Supervisar el desempeño académico y laboral de los estudiantes durante el período en el que realicen las Estancias Profesionales
7. Exhortar al alumno cuando la calidad y eficiencia de la labor que desempeña durante las Estancias Profesionales requieran mejoría
8. Asesorar al alumno en relación con las alternativas y expectativas que representan las diversas ofertas de trabajo

### TÍTULO SÉPTIMO DE LAS SANCIONES CAPÍTULO I

**DE LAS SANCIONES**

**UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**

**Artículo 56.** Serán consideradas faltas a este Reglamento, aquellas acciones que se realicen en contravención a lo estipulado en el presente reglamento.

**Artículo 57.** Las faltas incurridas a este Reglamento, se sancionarán de la siguiente manera:

1. Llamada de Atención de manera escrita con copia para el expediente del alumno.
2. Suspensión de las Estancias Profesionales
3. Baja Temporal del Programa de Estancias Profesionales
4. No acreditación de las Estancias Profesionales

**Artículo 58.** La llamada de atención se efectuará cuando el alumno contravenga, por primera ocasión, a lo establecido en el presente Reglamento, particularmente, en los Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21,

23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

**Artículo 59.** La suspensión de las Estancias Profesionales será efectiva cuando el alumno contravenga por segunda ocasión, lo establecido en el Artículo anterior.

**Artículo 60.** La Baja Temporal del Programa de Estancias Profesionales será efectiva cuando el alumno cancele la realización de su Estancia, sin causa justificada.

**Artículo 61.** La No acreditación de las Estancias Profesionales se realizará cuando el alumno incurra en las siguientes faltas:

1. Proporcionar información falsa en los reportes.
2. Entregar extemporáneamente los reportes semanales, mensuales y finales.
3. No cumplir con las obligaciones contraídas con la empresa.
4. Causar algún daño en la empresa o institución, en los equipos que el estudiante tenga a su cargo para el desarrollo de sus Estancias Profesionales, por negligencia inexcusable en la realización de su labor. El daño patrimonial causado será únicamente responsabilidad del estudiante.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto todas las disposiciones o acuerdos emitidos con anterioridad a la aprobación del presente Reglamento.

**TERCERO.** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el H. Consejo Universitario, o bien, por las autoridades competentes.

ASI LO ACORDARON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2004 Y FIRMAN LOS CC. MIEMBROS DEL H. CONSEJO ACADÉMICO.